

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 5 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Industrias del Automóvil, Sociedad Anónima” (“Inauto, Sociedad Anónima”), y presidente y secretaria del comité de empresa y miembro del comité de empresa y asesores de MCA-UGT y CC OO (PCM-0710/2013).*

Vista el acta de la mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de diciembre de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número: PCM-0710/2013.

En Madrid, a las nueve treinta y cinco horas del jueves 5 de diciembre de 2013.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Rosario Sánchez Diéguez.

Vocal: Don Alonso Muñoz Romero.

Vocal: Don Carlos Jacob Sánchez.

Vocal: Don Federico Roncal Serra.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha miércoles 20 de noviembre de 2013, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Federico Martínez García en calidad de representante legal.

“Industrias del Automóvil, Sociedad Anónima” (“Inauto, Sociedad Anónima”), en calidad de empleador, con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 7,300, de Madrid.

De otra parte constan como citados y comparecen:

Don Jesus Salamanca Rico, en calidad de presidente del comité de empresa.

Doña Ascensión López Ruiz, en calidad de secretaria del comité de empresa.

Don Juan de Dios Miguel Puerta, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don José Luis Nogués González, en calidad de asesor de MCA-UGT.

Don Pablo Santiago Romero, en calidad de asesor de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por el representante legal de los trabajadores de “Inauto, Sociedad Anónima”

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. La empresa se compromete a abonar antes del día 13 de diciembre los 2/8 de la paga de Navidad del año 2012, pendientes de pago.
2. La empresa se compromete a hacer entrega de un listado donde se cuantifica individualmente las cantidades adeudadas a cada trabajador.
3. Con respecto al incremento de las tablas salariales, la empresa se compromete al ajuste en diciembre de 2013, y al pago de los atrasos durante el primer trimestre de 2014.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y treinta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/800/14)

